



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

No asisten y excusan

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

Secretaria General

D^a EVA M^a PEREA MORALES

Interventor Accidental

D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a treinta de noviembre de dos mil veinte, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados, de la Sra. Secretaria General de la Corporación D^a EVA M^a PEREA MORALES y del Sr. Interventor Accidental D. JULIO MARTÍNEZ TORREBLANCA.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones:

La Junta de Gobierno Local realiza las labores de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

2.- Servicio de Autorizaciones Municipales y Sanciones:

2. EXPEDIENTE 489496F: CAMBIO VEHICULO ADSCRITO A LA LICENCIA DE TAXI Nº 6.-

ANTECEDENTES DE HECHO



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PRIMERO.- Con fecha 1 de octubre de 2020 (RE nº 10404), D. Francisco Javier BERNAL ALDERETE, con DNI [redacted] en representación de **TRANSPORTES PÚBLICOS DE CARAVACA SL, NIF B30423669**, presentó escrito solicitando autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia de taxi nº 6 de la que es titular, por otro marca DACIA LODGY, con número de bastidor (identificación del vehículo) [redacted], matrícula 2326 LKC, según copia de la ficha técnica aportada por el interesado.

SEGUNDO.- TRANSPORTES PÚBLICOS DE CARAVACA SL, es titular de una Licencia de taxi nº 6 según el Registro Municipal de Licencias de Taxis, creado conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2018, en el que consta adscrito el vehículo RENAULT MEGANE GR SCENIC, matrícula 7777 JGP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 20 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi (BORM nº 53 de 5 de marzo de 2018) dispone:

“Sustitución del vehículo...”

Será requisito imprescindible la autorización del Ayuntamiento, a través de la adopción de acuerdo del correspondiente órgano de gobierno, para la sustitución del vehículo adscrito a la licencia por otro, el cual deberá cumplir los requisitos establecidos en la presente Ordenanza”

SEGUNDO.- El artículo 14 de la citada Ordenanza menciona los requisitos de los vehículos, estableciéndose en los artículos 15 y 17 las características y elementos de los que han de ir provistos los mismos.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es el órgano competente para resolver esta solicitud, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto **2469/2019 (BORM Núm. 163, de 17/07/2019)**.

Visto lo anterior y en aplicación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Taxi en el municipio de Caravaca de la Cruz, **la Junta de Gobierno Local ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- AUTORIZAR la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº 6 de Taxi, RENAULT MEGANE GR SCENIC, matrícula 7777 JGP, TRANSPORTES PÚBLICOS DE CARAVACA SL, con NIF B30423669, por el vehículo DACIA LODGY, con número de bastidor (identificación del



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

vehículo) , matrícula **2326 LKC**, sin perjuicio del control posterior que pudiese llevar a cabo el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El vehículo deberá ir provisto con los elementos y características que se determinan en los artículos 15 y 17 de la Ordenanza reguladora del Taxi, con el diseño y rotulación recogido en su Anexo I.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.-

3.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

3.1. EXPEDIENTE 379810P: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DEL CONTRATO MIXTO OBRAS Y SUMINISTRO ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA TALLERES DE BORDADO, CONSERVACIÓN DE MANTOS Y PUESTA EN VALOR DEL FESTEJO DE LOS CABALLOS DEL VINO.-

Vista la certificación nº 2 y Factura correspondiente a los trabajos realizados en la ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA TALLERES DE BORDADOS, CONSERVACIÓN DE MANTOS Y PUESTA EN VALOR DEL FESTEJO DE LOS CABALLOS DEL VINO, los cuales están siendo realizados por AZUCHE 88, S.L., CIF B30396790, y cuyo importe asciende a la cantidad de 17.666,64 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha certificación nº 2 (Periodo Octubre), así como el Acta de Precios Contradictorios de fecha 27/10/2020, correspondiente a los trabajos realizados en la ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA TALLERES DE BORDADOS, CONSERVACIÓN DE MANTOS Y PUESTA EN VALOR DEL FESTEJO DE LOS CABALLOS DEL VINO, los cuales están siendo realizados por AZUCHE 88, S.L., CIF B30396790, y cuyo importe asciende a la cantidad de 17.666,64 Euros, IVA incluido.

2º.- Aprobar igualmente la factura presentada por la Mercantil AZUCHE 88, S.L., CIF B30396790, por importe de 17.666,64 Euros.-

3.2. EXPEDIENTE 487982D: AUTORIZACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE FINCAS COMO COLINDANTE DE PARCELA DE POSTRES Y DULCES REINA, S.L.-

Visto el escrito presentado por D^a Isabel Hidalgo Fernández, NIF , en representación de POSTRES Y DULCES REINA, S.A.L., CIF B30246607, Registro General de Entrada Nº 13312, de fecha 26/11/2020, en el que expone lo siguiente:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

“Que Postres y Dulces Reina tiene la intención de proceder a la agrupación de las fincas registrales nº 40.905, 40.161, 40.159, 36.164, 42.896 y 40.269, situadas todas ellas en el P.I. Cavila.

Que las fincas registrales de Caravaca nº 42.896 y 40.269 tienen inscrita su representación gráfica georeferenciada catastral.

Que la actual representación gráfica georeferenciada de la finca 40.269 no es correcta, pues entre otras cosas, invade el vial existente en su rumbo norte.

Que según se ha consultado en www.geoportal.registradores.org, la finca 40.269 linda al norte con la parcela catastral 30015A08500087 de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca, y cuya finca tiene igualmente inscrito su representación gráfica georeferenciada catastral, señalada en color amarillo en el plano adjunto.

Que al objeto de poder adecuar la inscripción a la realidad de nuestra propiedad, es necesario modificar igualmente la inscripción de la finca correspondiente a la parcela catastral 30015A08500087 de titularidad municipal”.

Solicitando que se proceda por parte de este Ayuntamiento a la determinación del perímetro georeferenciado de la finca correspondiente a la parcela catastral 30015A08500087, al objeto de poder inscribir la representación gráfica alternativa georeferenciada de ambas propiedades.

Visto el informe técnico favorable emitido con fecha 28/11/2020, obrante en el expediente, en el que se deja de manifiesto:

“Según la documentación aportada, el titular epigrafiado pretende agrupar las siguientes parcelas catastrales:

1. 30015A08500066
2. 6324801WH9162H
3. 6450204009162N
4. 6450205009162N
5. 6450206009162S
6. 6450207009162S
7. 6450208009162S
8. 6450209009162S

Que vista la cartografía aportada sobre la finca que se pretende agrupar suscrita por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Rubén Lorenzo Ramírez, firmado con fecha 25/11/2020, y cuya copia se adjunta al presente informe, se observa que este Ayuntamiento es propietario colindante a la agrupación de fincas propuesta.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 489500M

Que de dicho plano cartográfico, se desprende una modificación de linderos, con cesiones a viales públicos con una superficie estimada de 1,780 m² (Calle 1 s/plano) y de 2,612 m² (Calle 2 s/plano)".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º. Autorizar la agrupación de las siguientes parcelas catastrales y colindantes: 30015A08500066, 6324801WH9162H, 6450204009162N, 6450205009162N, 6450206009162S, 6450207009162S, 6450208009162S y 6450209009162S, solicitada por POSTRES Y DULCES REINA, S.L., CIF B30246607, de conformidad con el informe técnico de fecha 28/11/2020 y cuyo detalle es el siguiente:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021



2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, para la firma de cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º. Remitir el presente acuerdo al Inventario General Municipal de Bienes y Derechos.-

3.3. EXPEDIENTE 460860J: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA LOTE 1 CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS DE CARAVACA DE LA CRUZ.-



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

20201130 EXTRAORDINARIA - SEFYCU 1869126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/2020, en el que se inicia el expediente del Contrato de SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Visto igualmente el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2020, en el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas, el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del Contrato de SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL Y COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y COLEGIOS PÚBLICOS DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26/11/2020, en la que se expone que no se ha presentado ninguna oferta en el LOTE 1 - SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, proponiendo la declaración de licitación DESIERTA, elevándose al órgano de contratación para que adopte un acuerdo en consecuencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar desierto dicho procedimiento de contratación.-

3.4. EXPEDIENTE 489531E: CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ, TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Vista la Memoria Justificativa de la concejal de Servicios Públicos, de fecha 29/11/2020, en la que hace constar la necesidad de la contratación el carburante para el normal funcionamiento de los vehículos municipales que se encuentran adscritos a diferentes servicios (Seguridad Ciudadana, Obras, Servicios Públicos, etc).

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PRIMERO.- Iniciar el expediente **DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa de 29/11/2020.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-

3.4. BIS EXPEDIENTE 489531E: CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ, TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

VISTO.- Que el expediente por el que se inicia e contratación administrativa **CON UN CRITERIO DE ADJUDICACION, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA**, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de la Memoria Justificativa del Concejal de Servicios Públicos, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.

VISTO.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

VISTO.- El presupuesto base de licitación global del contrato, por una duración de **DOS AÑOS**, ascendería a la cantidad de 48.595,04 euros más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 10.204,96 euros, lo que hace un total de cincuenta y ocho mil ochocientos euros (**58.800 euros**).

No obstante, tratándose de un contrato de máximos, el Excmo. Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ, no tiene el compromiso de agotar su importe íntegro ya que la/s empresa/s que resulte/n adjudicataria/s cobrará/n en función del suministro efectivamente realizado.

Por la duración del contrato, incluida la eventual prórroga (**DOS AÑOS Y UN AÑO DE EVENTUAL PRORROGA**), el **VALOR ESTIMADO** del contrato asciende a setenta y dos mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos de euro (**72.892,56 euros**).



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

VISTO.- Que por tratarse de una tramitación anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente. (Art.117 y DA 3.2 LCSP). Sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo **PARA SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CARBURANTES PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

TERCERO.- Asumir el compromiso de incluir en el ejercicio 2021 y siguientes, el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

QUINTO.- Designar DON RAMÓN GIMÉNEZ RODRÍGUEZ como responsable del servicio.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

3.5. EXPEDIENTE 489492A: CONTRATO DE SERVICIOS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2021.-

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Vista la Memoria Justificativa de la concejal de Servicios Públicos, de fecha 29/11/2020, en la que hace constar la necesidad de la contratación de las pólizas municipales, divididas en 5 LOTES.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente **DE PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2021,** teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en la memoria justificativa de 29/11/2020.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-

3.5. BIS EXPEDIENTE 489492A: CONTRATO DE SERVICIOS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2021.-

VISTO.- Que el expediente por el que se inicia la contratación administrativa **CON UN CRITERIO DE ADJUDICACION, PARA EL CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2021,** teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de la Memoria Justificativa del Concejal de Servicios Públicos, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.

VISTO.- Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

VISTO.- Que se establece como presupuesto del contrato anual, la cantidad de **154.000.-€**, susceptible de mejora a la baja, no siendo aplicable la normativa del IVA a los servicios a prestar, dicho importe se desglosa para cada uno de los lotes conforme se detalla a continuación, a los que se ha asignado el siguiente importe máximo de licitación:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Lote nº1: El presupuesto base de licitación del lote 1 del contrato, asciende a **50.000.-€**

Lote nº2: El presupuesto base de licitación del lote 2 del contrato, asciende a **4.000.-€**

Lote nº3: El presupuesto base de licitación del lote 3 del contrato, asciende a **60.000.-€**

Lote nº4: El presupuesto base de licitación del lote 4 del contrato, asciende a **11.000.-€**

Lote nº5: El presupuesto base de licitación del lote 5 del contrato, asciende a **29.000.-€**

VISTO.- Que por tratarse de una tramitación anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente. (Art.117 y DA 3.2 LCSP). Sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el **CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2021.**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo **DE PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y ANTICIPADA, PARA EL EJERCICIO 2021.**

TERCERO.- Asumir el compromiso de incluir en el ejercicio 2021, el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los actuales adjudicatarios de las pólizas municipales, para que continúen en la prestación del servicio hasta que se inicie el servicio por el adjudicatario que resulte de esta licitación.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SEXTO.- Designar DON PEDRO JESÚS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ como responsable del servicio.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

3.6. EXPEDIENTE 489952P: 1/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE RENOVACION DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Vista la Memoria Justificativa del Concejal Delegado de Obras Públicas de fecha 29/11/2020, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Plan de Obras y Servicios (POS,) para las anualidades 2020-2021, una vez recibida notificación de orden concesión, autorización y compromiso del gasto correspondiente al Plan de Obras y Servicios 2020-2021 (Decreto 75/2020, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes), por el que se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz una financiación total de 488.446 (244.223 para la anualidad 2020, 244.223 para la anualidad 2021).

Visto que las actuaciones incluidas en el Plan Base de Cooperación de Obras y Servicios municipales deberán estar adjudicada antes del 30 de abril de 2021. Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas antes del 30 de septiembre de 2022.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa de obra consistente en las actuaciones recogidas en el Plan de Obras y Servicios (POS) para las anualidades 2020-2021, financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

EXPT: 1/POS 2020-2021
RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

92.654,89 euros (sin IVA), más 19.457,53 euros de IVA, lo que hace un total de **112.112,42 euros**, de los que la CARM aporta 100.964,79 euros, y el Ayuntamiento de Caravaca 11.147,63 euros.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

3.6. BIS EXPEDIENTE 489952P: 1/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE RENOVACION DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

VISTO el expediente por el que se inicia **CONTRATO DE OBRAS RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA**, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de la Memoria Justificativa del Concejal de Obras Públicas, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

VISTO que el presupuesto de licitación es el siguiente:

92.654,89 euros (sin IVA), más 19.457,53 euros de IVA, lo que hace un total de **112.112,42 euros**, de los que la CARM aporta 100.964,79 euros, y el Ayuntamiento de Caravaca 11.147,63 euros.

VISTO que, por tratarse de una tramitación anticipada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente. (Art.117 y DA 3.2 LCSP).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el **CONTRATO DE OBRAS RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL**



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

HUERTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo PARA EL CONTRATO DE OBRAS RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO PEATONAL DEL CAMINO DEL HUERTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.

TERCERO.- Asumir el compromiso de incluir en el ejercicio 2021, el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

QUINTO.- Designar a Don Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y Don José Manuel Alcázar Espín, Arquitecto Técnico Municipal, como Directores y Obra y Responsables de la coordinación de Seguridad y Salud.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

3.7. EXPEDIENTE 489956W: 2/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE ORDENACIÓN VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Vista la Memoria Justificativa del Concejal Delegado de Obras Públicas de fecha 29/11/2020, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Plan de Obras y Servicios (POS,) para las anualidades 2020-2021, una vez recibida notificación de orden concesión, autorización y compromiso del gasto correspondiente al Plan de Obras y Servicios 2020-2021 (Decreto 75/2020, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes), por el que se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz una



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

financiación total de 488.446 (244.223 para la anualidad 2020, 244.223 para la anualidad 2021).

Visto que las actuaciones incluidas en el Plan Base de Cooperación de Obras y Servicios municipales deberán estar adjudicada antes del 30 de abril de 2021. Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas antes del 30 de septiembre de 2022.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa de obra consistente en las actuaciones recogidas en el Plan de Obras y Servicios (POS) para las anualidades 2020-2021, financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

EXPT: 2/POS 2020-2021

ORDENACIÓN VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN.

112.008,99 euros (sin IVA), más 23.521,89 euros de IVA, lo que hace un total de **135.530,88 euros**, de los que la CARM aporta 122.054,70 euros, y el Ayuntamiento de Caravaca 13.476,18 euros.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-

3.7. BIS EXPEDIENTE 489956W: 2/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE ORDENACIÓN VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

VISTO el expediente por el que se inicia **CONTRATO DE OBRAS ORDENACIÓN VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA**, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de la Memoria Justificativa del Concejal de Obras Públicas, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

VISTO que el presupuesto de licitación es el siguiente:

112.008,99 euros (sin IVA), más 23.521,89 euros de IVA, lo que hace un total de **135.530,88 euros**, de los que la CARM aporta 122.054,70 euros, y el Ayuntamiento de Caravaca 13.476,18 euros.

VISTO que, por tratarse de una tramitación anticipada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente. (Art.117 y DA 3.2 LCSP).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el **CONTRATO DE OBRAS ORDENACIÓN VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo **PARA EL CONTRATO DE OBRAS ORDENACIÓN VIARIA Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN TRAMO CIUDAD JARDÍN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.**

TERCERO.- Asumir el compromiso de incluir en el ejercicio 2021, el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

QUINTO.- Designar a Don Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y Don José Manuel Alcázar Espín, Arquitecto Técnico Municipal, como Directores y Obra y Responsables de la coordinación de Seguridad y Salud.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

3.8. EXPEDIENTE 489958Y: 3/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE DIVERSAS ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE FIRME EN LAS



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PEDANÍAS DE LA ALMUDEMA, LOS ROYOS, CANEJA, PINILLA, MORALEJO, BARRANDA Y LA ENCARNACIÓN. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Vista la Memoria Justificativa del Concejal Delegado de Obras Públicas de fecha 29/11/2020, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Plan de Obras y Servicios (POS,) para las anualidades 2020-2021, una vez recibida notificación de orden concesión, autorización y compromiso del gasto correspondiente al Plan de Obras y Servicios 2020-2021 (Decreto 75/2020, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes), por el que se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz una financiación total de 488.446 (244.223 para la anualidad 2020, 244.223 para la anualidad 2021).

Visto que las actuaciones incluidas en el Plan Base de Cooperación de Obras y Servicios municipales deberán estar adjudicada antes del 30 de abril de 2021. Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas antes del 30 de septiembre de 2022.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa de obra consistente en las actuaciones recogidas en el Plan de Obras y Servicios (POS) para las anualidades 2020-2021, financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

EXPT: 3/POS 2020-2021

DIVERSAS ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE FIRME EN LAS PEDANÍAS DE LA ALMUDEMA, LOS ROYOS, CANEJA, PINILLA, MORALEJO, BARRANDA Y LA ENCARNACIÓN.

80.062,26 euros (sin IVA), más 16.813,07 euros de IVA, lo que hace un total de **96.875,33 euros**, de los que la CARM aporta 87.242,77 euros, y el Ayuntamiento de Caravaca 9.632,56 euros.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-

3.8. BIS EXPEDIENTE 489958Y: 3/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE DIVERSAS ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE FIRME EN LAS PEDANÍAS DE LA ALMUDEMA, LOS ROYOS, CANEJA, PINILLA, MORALEJO, BARRANDA Y LA ENCARNACIÓN. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

VISTO el expediente por el que se inicia **CONTRATO DE OBRAS DIVERSAS ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE FIRME EN LAS PEDANÍAS DE LA ALMUDEMA, LOS ROYOS, CANEJA, PINILLA, MORALEJO, BARRANDA Y LA ENCARNACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA**, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de la Memoria Justificativa del Concejal de Obras Públicas, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

VISTO que el presupuesto de licitación es el siguiente:

80.062,26 euros (sin IVA), más 16.813,07 euros de IVA, lo que hace un total de **96.875,33 euros**, de los que la CARM aporta 87.242,77 euros, y el Ayuntamiento de Caravaca 9.632,56 euros.

VISTO que, por tratarse de una tramitación anticipada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente. (Art.117 y DA 3.2 LCSP).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el **CONTRATO DE OBRAS DIVERSAS ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE FIRME EN LAS PEDANÍAS DE LA ALMUDEMA, LOS ROYOS, CANEJA, PINILLA, MORALEJO, BARRANDA Y LA ENCARNACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo **PARA EL DIVERSAS ACTUACIONES DE REGULARIZACIÓN DE FIRME EN LAS**



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

PEDANÍAS DE LA ALMUDEMA, LOS ROYOS, CANEJA, PINILLA, MORALEJO, BARRANDA Y LA ENCARNACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.

TERCERO.- Asumir el compromiso de incluir en el ejercicio 2021, el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

QUINTO.- Designar a Don Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y Don José Manuel Alcázar Espín, Arquitecto Técnico Municipal, como Directores y Obra y Responsables de la coordinación de Seguridad y Salud.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.9. EXPEDIENTE 489959Z: 4/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN J.A. CORBALÁN Y ANEXOS. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Vista la Memoria Justificativa del Concejal Delegado de Obras Públicas de fecha 29/11/2020, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Plan de Obras y Servicios (POS,) para las anualidades 2020-2021, una vez recibida notificación de orden concesión, autorización y compromiso del gasto correspondiente al Plan de Obras y Servicios 2020-2021 (Decreto 75/2020, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes), por el que se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz una financiación total de 488.446 (244.223 para la anualidad 2020, 244.223 para la anualidad 2021).

Visto que las actuaciones incluidas en el Plan Base de Cooperación de Obras y Servicios municipales deberán estar adjudicada antes del 30 de abril de 2021. Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas antes del 30 de septiembre de 2022.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa de obra consistente en las actuaciones recogidas en el Plan de Obras y Servicios (POS) para las anualidades 2020-2021, financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

EXPT: 4/POS 2020-2021

MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN J.A. CORBALÁN.

63.987,09 euros (sin IVA), más 13.437,29 euros de IVA, lo que hace un total de **77.424,38 euros**, de los que la CARM aporta 69.725,87 euros, y el Ayuntamiento de Caravaca 7.698,51 euros.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-

3.9. BIS EXPEDIENTE 489959Z: 4/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN J.A. CORBALÁN Y ANEXOS. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

VISTO el expediente por el que se inicia **CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN J.A. CORBALÁN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA**, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de la Memoria Justificativa del Concejal de Obras Públicas, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

VISTO que el presupuesto de licitación es el siguiente:

63.987,09 euros (sin IVA), más 13.437,29 euros de IVA, lo que hace un total de **77.424,38 euros**, de los que la CARM aporta 69.725,87 euros, y el Ayuntamiento de Caravaca 7.698,51 euros.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

VISTO que, por tratarse de una tramitación anticipada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente. (Art.117 y DA 3.2 LCSP).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el **CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN J.A. CORBALÁN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo **PARA MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN J.A. CORBALÁN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.**

TERCERO.- Asumir el compromiso de incluir en el ejercicio 2021, el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

QUINTO.- Designar a Don Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y Don José Manuel Alcázar Espín, Arquitecto Técnico Municipal, como Directores y Obra y Responsables de la coordinación de Seguridad y Salud.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

3.10. EXPEDIENTE 489960A: 5/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE REFUERZO DE FIRME DE RODADURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CARAVACA DE LA CRUZ. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021

Vista la Memoria Justificativa del Concejal Delegado de Obras Públicas de fecha 29/11/2020, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Plan de Obras y Servicios (POS,) para las anualidades 2020-2021, una vez recibida notificación de orden concesión, autorización y compromiso del gasto correspondiente al Plan de Obras y Servicios 2020-2021 (Decreto 75/2020, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes), por el que se ha concedido al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz una financiación total de 488.446 (244.223 para la anualidad 2020, 244.223 para la anualidad 2021).

Visto que las actuaciones incluidas en el Plan Base de Cooperación de Obras y Servicios municipales deberán estar adjudicada antes del 30 de abril de 2021. Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas antes del 30 de septiembre de 2022.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa de obra consistente en las actuaciones recogidas en el Plan de Obras y Servicios (POS) para las anualidades 2020-2021, financiadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

EXPT: 5/POS 2020-2021

REFUERZO DE FIRME DE RODADURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CARAVACA DE LA CRUZ
99.531,26 euros (sin IVA), más 20.901,56 euros de IVA, lo que hace un total de **120.432,82 euros**, de los que la CARM aporta 108.457,87 euros, y el Ayuntamiento de Caravaca 11.974,95 euros

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con la memoria justificativa en el perfil del contratante del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.-

3.10. BIS EXPEDIENTE 489960A: 5/POS 2020-2021 CONTRATO DE OBRAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE REFUERZO DE FIRME DE RODADURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CARAVACA DE LA CRUZ. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.-





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

VISTO el expediente por el que se inicia **CONTRATO DE OBRAS REFUERZO DE FIRME DE RODADURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA**, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de la Memoria Justificativa del Concejal de Obras Públicas, en la que hace constar la necesidad de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el contrato.

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, informado favorablemente por la Secretaria General, que obra en el expediente.

VISTO que el presupuesto de licitación es el siguiente:

99.531,26 euros (sin IVA), más 20.901,56 euros de IVA, lo que hace un total de **120.432,82 euros**, de los que la CARM aporta 108.457,87 euros, y el Ayuntamiento de Caravaca 11.974,95 euros.

VISTO que, por tratarse de una tramitación anticipada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente. (Art.117 y DA 3.2 LCSP).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el **CONTRATO DE OBRAS REFUERZO DE FIRME DE RODADURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo **PARA REFUERZO DE FIRME DE RODADURA Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VARIOS VIALES DEL CASCO URBANO DE CARAVACA DE LA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA.**

TERCERO.- Asumir el compromiso de incluir en el ejercicio 2021, el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo. La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
EVA M^a PEREA MORALES
11/01/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 489500M

QUINTO.- Designar a Don Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y Don José Manuel Alcázar Espín, Arquitecto Técnico Municipal, como Directores y Obra y Responsables de la coordinación de Seguridad y Salud.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSE FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ
12/01/2021

Página 23 de 23



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

20201130 EXTRAORDINARIA - SEFYCU 1869126

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 23